

Rawson, 10 de septiembre de 2021.

**Ref.:** “Buenas prácticas- Medidas de no repetición. Texto Acuerdo Amistoso ante CEDAW- Olga Díaz- Debida Diligencia reforzada- Violencia de Género”

Tengo el honor de dirigirme a Ud. a efectos de poner en su conocimiento, el *Acuerdo de Solución Amistosa ante CEDAW*, celebrado por el Estado Argentino en el marco de la denuncia “*Olga del Rosario Diaz*” – *Comunicación 127/2018*, ello en el contexto de propiciar y/o replicar aquellas buenas prácticas y medidas de no repetición en materia de violencia, como una de las funciones a cargo de la Oficina de la Mujer y Violencia de Género de éste Poder Judicial.

En el Acuerdo citado, el Estado Argentino ha reconocido su responsabilidad por fallas en la obligación de actuar con la Debida Diligencia que le es exigible frente a la violencia de género. Las actuaciones fueron instadas ante el Comité CEDAW, con el patrocinio letrado de la Dra. Stella Maris Martínez- Defensora General de Nación-, por entender que en el caso “*Olga del Rosario Díaz*”, mediaron deficiencias en las actuaciones estatales que configuraron violaciones a los artículos 1, 2, 16, y 5.a de la Convención CEDAW.

Luego de reconocer su responsabilidad, el Estado Argentino se comprometió, entre otras obligaciones, a poner en conocimiento de la Cámara Nacional en lo Civil, la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional y a todos los juzgados del fuero de familia y del fuero Criminal y Correccional con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el texto del Acuerdo de Solución Amistosa, como parte de las medidas de no repetición.

Considerando que dicho compromiso, constituye una buena práctica a los efectos de evitar la repetición de aquellas fallas del sistema judicial que fueran detectadas en el caso referido, es que desde la OM-OVG dependiente STJCH, se propone replicar en nuestra Jurisdicción esa obligación asumida respecto de poner en conocimiento de la judicatura penal y no penal de la Provincia de Chubut, el Acuerdo de Solución Amistosa.

Tal y como refiere el Acuerdo Plenario 4428/16: “*La complejidad de la violencia de género exige su abordaje mediante acciones institucionales e interinstitucionales articuladas que promuevan el intercambio de experiencias, buenas prácticas e información...tendientes a lograr la integralidad en la protección de las víctimas de violencia de género*”, es en ese sentido, que se recomienda que las autoridades judiciales de la Provincia tomen conocimiento, por su digno intermedio, del texto que encuentra en:

[https://www.juschubut.gov.ar/images/OM/2021/Jurisprudencia/Acuerdo\\_solucion\\_amistos\\_a.PDF](https://www.juschubut.gov.ar/images/OM/2021/Jurisprudencia/Acuerdo_solucion_amistos_a.PDF)

Sin más, agradeciendo su colaboración, saludo atte.

Quedando a su entera disposición.

NOTA N° 40 /2021 OM-OVG